

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Propuesta de nombramientos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de Ballesteros de Calatrava.

Expirado el periodo de cuatro años de los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de Ballesteros de Calatrava, corresponde al Pleno del Ayuntamiento iniciar un proceso de elección al objeto de su nueva cobertura de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 8/85 del Poder Judicial y demás normativa concordante.

A tal fin se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales los puedan solicitar por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos de los respectivos cargos.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente a las personas a proponer de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del RD 3/1995 de 7 de junio que aprueba el Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ballesteros de Calatrava, 21 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 2938

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>